DECRETO Nº 516/2.020
CONCORDIA 28/04/2.020

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la Ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Articulo 2º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El Directorio estará integrado por Tres Miembros (3); un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro de ASODECO; un (1) miembro por los Propietarios de predios del Parque Industrial. Cada integrante del Directorio tendrá un Suplente quien reemplazará en caso de inasistencia justificada"

Que el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que el EMAPI tendrá Dos (2) Revisores de Cuenta, cargo que serán desempeñados por Uno (1) Representante del Departamento Ejecutivo y Uno (1) Representante de ASODECO.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en mérito a la decisión y voluntad puesta de manifiesto en esta nueva gestión municipal, considera atinado que en virtud de la relación con la producción y las actividades económicas que se generan en la región, esté integrada al Ente Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI) por un representante de las instituciones académicas de la Ciudad de Concordia, a saber Facultad de Ciencias de la Administración, Facultad de Ciencias de la Alimentación y de la Facultad Tecnológica Nacional Delegación Concordia.

Que en virtud de encontrarse vencido el plazo de designación de los miembros titulares y suplentes representantes del Departamento Ejecutivo Municipal ante el EMAPI, es decisión proceder al dictado de la presente disposición.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Art. 107º, incisos ll) y u) de la Ley Nº 10.024 – Régimen Municipal de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designar a las siguientes personas que desempeñarán funciones en el Directorio del Entre Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI) en representación, del Departamento Ejecutivo Municipal a saber:

a) Designase a la Contadora Sra. Gabriela Andrea ORCELLET, Documento Nacional de Identidad N° 26.306.453, responsable de la fiscalización y control de recursos que se empleen en la Administración, Dirección y Promoción del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia, por un período de (2) dos año a partir de la fecha.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 516/2.020
CONCORDIA 28/04/2.020

b) Designase Revisor de Cuentas Suplente por la Asociación para el Desarrollo de Concordia – ASODECO- al Sr. Jorge Osvaldo VIGLIETTI, Documento Nacional de Identidad N° 14.583.899, las funciones serán Ad- Honoren, por un período de (1) año a partir de la fecha.
c) La remuneración correspondiente al personal afectado en el punto a) se regirá de acuerdo a la Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°.- Dejase sin efecto toda otra Disposición o Decreto que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese dese a la Secretaria de Coordinación de Gestión, al EMAPI y oportunamente archívese.

OSCAR FERNANDO BAREIZA
SECRETARIO DE COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA